



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

INFORME

QUE SE RINDE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

PERIODO: 31 DE ENERO DE 2026 AL 24 DE
ABRIL DE 2026

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

27 de abril de 2026



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 9 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como 19 y 30 del Reglamento Interior del Instituto, se presenta el informe de actividades correspondiente al periodo del 31 de enero al 24 de abril de 2026 a la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas.

La Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas es el órgano colegiado encargado de conocer, analizar y dar seguimiento a los trabajos de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, así como de vigilar el cumplimiento de las políticas, programas y acuerdos del Consejo General relacionados con los municipios que electoralmente se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, en estricto apego al marco constitucional, legal y convencional aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como en el artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas es el órgano responsable de llevar a cabo los actos necesarios para que las comunidades y municipios elijan a sus autoridades a través de sus propias normas, instituciones y prácticas democráticas, en ejercicio de su derecho de libre determinación y autonomía. Asimismo, le corresponde integrar los expedientes electorales, formular los proyectos de acuerdo en coordinación con la Comisión y proporcionar al Consejo General los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la emisión de las determinaciones que en derecho correspondan.

En este marco competencial, la Comisión Permanente, tiene atribuciones específicas de vigilancia y seguimiento respecto del cumplimiento de las políticas y programas de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas; del desarrollo de los procesos de mediación y de la resolución de controversias; de la promoción de la igualdad de género en los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas; así como del seguimiento a los procesos de consulta libre, previa e informada en comunidades y municipios indígenas, particularmente aquellos ordenados por los órganos jurisdiccionales.



951 5020630

H. Escuela Naval Militar #1212, Col. Reforma y
C. Gardenias # 210, Col. Reforma, Oaxaca.

2



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

El presente informe se estructura con base en las Líneas Estratégicas del Plan Anual de Trabajo de la Comisión, lo que permite dar un seguimiento sistemático a sus funciones de vigilancia, acompañamiento institucional y evaluación.

En el primer eje estratégico, relativo al seguimiento de actividades, se reportan las acciones orientadas a vigilar el cumplimiento de programas y políticas de la Dirección Ejecutiva; la coadyuvancia en la organización y desarrollo de los procesos electivos en municipios regidos por Sistemas Normativos Indígenas; la integración y resguardo de expedientes electorales; así como el desarrollo de procesos de mediación, salvaguardando las normas, principios e instituciones de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

El segundo eje estratégico, enfocado en el cumplimiento de mandatos jurisdiccionales, da cuenta del seguimiento a procesos de mediación y de consulta libre, previa e informada ordenados por órganos jurisdiccionales; la coadyuvancia institucional en procesos electivos; así como las acciones realizadas para la atención de medios de impugnación y requerimientos de autoridades jurisdiccionales, estatales y municipales, conforme a la normativa aplicable.

Por su parte, el tercer eje estratégico concentra las acciones dirigidas a promover la igualdad sustantiva y la participación política de las mujeres indígenas, mediante el impulso a la integración paritaria de los ayuntamientos que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, así como el acompañamiento en el diseño e implementación de estrategias de promoción, difusión y formación en materia de derechos político-electorales y prevención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

En suma, el presente informe refleja el ejercicio articulado y coordinado de las atribuciones de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas y de la Dirección Ejecutiva, reafirmando el compromiso institucional del IEEPCO con el respeto a la autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, el fortalecimiento de sus sistemas normativos y la consolidación de una democracia intercultural, incluyente y con perspectiva de género en el estado de Oaxaca.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

1- Primer eje estratégico. seguimiento de actividades.

1.1 Elecciones celebradas.

1.2 Procesos de mediación relacionados con elecciones y cumplimientos de sentencias dictadas por órganos jurisdiccionales.

2.- Segundo eje: Cumplimiento a mandatos jurisdiccionales.

2.1 Seguimiento de las impugnaciones de acuerdos emitidos en el año 2025.

2.2 Sentencias que vinculan a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas.

2.3 Requerimientos realizados por los órganos jurisdiccionales.

3. Tercer eje estratégico. Participación política de las mujeres indígenas.

4.- Cuarto Eje Estratégico. Revisión normativa

4.1 Asesorías brindadas a municipios de sistemas normativos indígenas.



951 5020630

H. Escuela Naval Militar #1212, Col. Reforma y
C. Gardenias # 210, Col. Reforma, Oaxaca.

4



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

1.- Primer eje estratégico. Seguimiento de actividades

1.1 Elecciones celebradas.

En el presente apartado se informa sobre los procesos de elecciones celebradas en los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, al cual la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas (CPSNI) realizó un seguimiento puntual. Cabe destacar que, durante el período que se informa, el Consejo General aprobó un total de 11 acuerdos, los cuales se desglosan en el presente apartado.

En la tabla siguiente se presenta la relación de 7 acuerdos correspondientes a elecciones extraordinarias, de los cuales 6 fueron declarados jurídicamente válidos, y 1 jurídicamente no válido, mismos que se detallan en el cuadro correspondiente:

MUNICIPIO	TIPO DE ELECCIÓN	SENTIDO DEL ACUERDO	NUMERO DE ACUERDO	FECHA DE CALIFICACIÓN
CONSTANCIA DEL ROSARIO	EXTRAORDINARIA	VÁLIDO	IEEPCO-CG-SNI-06/2026	11/02/2026
SAN BARTOLOMÉ YUCUAÑE	EXTRAORDINARIA	VÁLIDO	IEEPCO-CG-SNI-07/2026	11/02/2026
SAN JUAN LAJARCIA	EXTRAORDINARIA	NO VÁLIDO	IEEPCO-CG-SNI-08/2026	20/02/2026
SANTA MARÍA DEL TULE	EXTRAORDINARIA	VÁLIDO	IEEPCO-CG-SNI-12/2026	19/03/2026
SAN FRANCISCO LOGUECHE	EXTRAORDINARIA	VÁLIDO	IEEPCO-CG-SNI-13/2026	19/03/2026
ABEJONES	EXTRAORDINARIA	VÁLIDO	IEEPCO-CG-SNI-14/2026	23/04/2026
SAN FRANCISCO CAHUACÚA	EXTRAORDINARIA	VÁLIDO	IEEPCO-CG-SNI-15/2026	23/04/2026

Finalmente, dio reconocimiento y validez jurídica a 4 autoridades comunitarias de las cabeceras municipales de:

MUNICIPIO	TIPO DE ELECCIÓN	SENTIDO DEL ACUERDO	NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DE CALIFICACIÓN
SANTIAGO YAVEO	NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES COMUNITARIAS	CON RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ JURÍDICA	IEEPCO-CG-SNI-05/2026	04/02/2026
SANTIAGO CHOÁPAM	NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES COMUNITARIAS	CON RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ JURÍDICA	IEEPCO-CG-SNI-09/2026	20/02/2026



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

MUNICIPIO	TIPO DE ELECCIÓN	SENTIDO DEL ACUERDO	NÚMERO DE ACUERDO	FECHA DE CALIFICACIÓN
SAN JUAN MAZATLÁN	NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES COMUNITARIAS	CON RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ JURÍDICA	IEEPCO-CG-SNI-10/2026	10/03/2026
SANTA CATARINA LACHATAO	NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES COMUNITARIAS	CON RECONOCIMIENTO Y VALIDEZ JURÍDICA	IEEPCO-CG-SNI-11/2026	10/03/2026

Al respecto, es importante precisar que el Acuerdo por el que el Consejo General de este Instituto calificó como jurídicamente válida la elección extraordinaria de la concejalía propietaria de la Regiduría de Ecología, así como de las suplencias de la Regiduría de Obras y la Regiduría de Ecología al Ayuntamiento de Santa María del Tule, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas, en cumplimiento a la sentencia dictada el veintiocho de enero de dos mil veintiséis por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-REC-5/2026.

Asimismo, en cumplimiento a la sentencia dictada el dos de marzo de dos mil veintiséis, por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDC/19/2026 encauzado a JNI/68/2026, se reconoció y otorgó validez jurídica a las autoridades comunitarias de la Cabecera Municipal de San Juan Mazatlán.

En el mismo sentido, en cumplimiento a la sentencia dictada el dos de marzo de dos mil veintiséis, por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDCI/26/2026 encauzado a JNI/67/2026, se reconoció y otorgó validez jurídica a las autoridades comunitarias de la Cabecera Municipal de Santa Catarina Lachatao.

1.2 Procesos de mediación relacionados con elecciones y cumplimientos de sentencias dictadas por órganos jurisdiccionales.

Con el propósito de visibilizar el trabajo de mediación, acompañamiento y seguimiento institucional realizado en los municipios que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, se presenta a continuación un cuadro concentrado que integra las mesas de trabajo y reuniones desarrolladas durante el periodo que se



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

informa, sustentadas en las minutas y actas correspondientes, con seguimiento puntual por parte de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas.

Asimismo, se incorpora el número de sesiones celebradas por los Consejos Municipales Electorales, como parte de las acciones de organización, seguimiento y vigilancia de los procesos electorales comunitarios.

Este registro permite dimensionar la relevancia del diálogo y de las mesas de mediación como herramientas fundamentales para la atención, prevención y resolución pacífica de conflictos, así como el papel que desempeñan los Consejos Municipales Electorales en aquellos municipios cuyo sistema normativo contempla la designación de funcionarios de este Instituto en la Presidencia y Secretaría de dichos órganos.

De igual forma, da cuenta del esfuerzo sostenido de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas para garantizar condiciones de gobernabilidad, certeza y legalidad en el desarrollo de los procesos electorales, en estricto respeto a las normas, instituciones y prácticas de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

En ese sentido, se celebraron 33 mesas de trabajo en 14 municipios, 7 sesiones de Consejo Municipal electoral en 2 municipios, y se coadyuvó con la celebración de una elección de autoridades de la Agencia Municipal de Estación Almoloya, perteneciente al municipio de Barrio de la Soledad; mismos que se desglosan a continuación:

NP	MUNICIPIO	MINUTAS DE TRABAJO	ACTAS DE SESION DE CME ¹
1	SAN JUAN BAUTISTA COIXTLAHUACA	5	0
2	SANTA MARÍA DEL TULE	1	0
3	MAZATLÁN VILLA DE FLORES	8	4
4	SAN JOSÉ AYUQUILA	3	3
5	SAN ILDEFONSO VILLA ALTA	1	0
6	COSOLTEPEC	1	0

¹ Consejo Municipal Electoral





INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

NP	MUNICIPIO	MINUTAS DE TRABAJO	ACTAS DE SESION DE CME ¹
7	SAN JUAN PETLAPA	1	0
8	SAN MATEO DEL MAR	1	0
9	SAN LUCAS ZOQUIÁPAM	1	0
10	SAN SEBASTIÁN TUTLA	1	0
11	SAN ANTONIO TEPETLAPA	2	0
12	AGENCIA DE SAN PEDRO TULIXTLAHUACA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TEPETLAPA	1	0
13	AGENCIA DE ESTACIÓN ALMOLOYA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BARRIO LA SOLEDAD	7 ²	0
14	AGENCIA SAN FELIPE ANGELES, PERTENECIENTE A SAN JUAN MAZATLÁN	1	0
	TOTALES	34	7

2.- Segundo eje: Cumplimiento a mandatos jurisdiccionales.

2.1 Seguimiento de las impugnaciones de acuerdos emitidos en el año 2025.

En relación a las impugnaciones de dictámenes que identifican el método de elección de las concejalías de los Ayuntamientos que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, a la fecha todos los asuntos han concluidos, y no existe cadena impugnativa que vigilar ni dar cumplimiento.

Y como fue en la sesión inmediata anterior de esta Comisión, ya se tenía como concluidas las impugnaciones respecto de los acuerdos de calificación de Terminación Anticipada de Mandato de los municipios de San Andrés Ixtlahuaca y San Martín Peras, se suman los siguientes:

ACUERDO	MUNICIPIO	TIPO DE ACUERDO	ESTADO QUE GUARDA
IEEPCO-CG-SNI-116/2025	San Juan Bautista Guelache	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none">En el expediente JN/126/2025, el TEEO confirma el acuerdo impugnado. Y, además, reconoció la voluntad de las localidades integrantes del municipio para el procedimiento ordinario de

² Tomando en cuenta el acta de Asamblea General Comunitaria de elección de las autoridades de la Agencia Municipal de Estación Almoleya.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	MUNICIPIO	TIPO DE ACUERDO	ESTADO QUE GUARDA
			<p>elección de concejalias del periodo 2026-2028, por lo que, con la misma voluntad participativa, los invitó a que constituyan su método electivo en coadyuvancia con el IEEPCO, para sus futuras elecciones de autoridades municipales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Sala Regional, en el expediente SX-JDC-52/2026, confirma la sentencia. • Dicha determinación fue recurrida en la Sala Superior, y fue desechada en el expediente SUP-REC-2026. • Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-116/2025	San Pedro Ixtlahuaca	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> • En el expediente JDCI/216/2025 y JNI/136/2025 acumulados, la instancia local confirma el acuerdo, vincula a la autoridad municipal, así como a toda la comunidad para que, en los próximos procesos electivos, en la integración de las planillas garantice que las mujeres puedan ser propuestas y votadas no sólo para el mayor número posible de concejalias propietarias (procurando alcanzar cuatro) sino que puedan acceder a ocupar cargos de mayor jerarquía Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal, Regiduría de Hacienda, entre otros. • La Sala Regional, en el expediente SX-JDC-86/2026, confirma la sentencia; y vincula a la DESNI para que, de manera coordinada con la autoridad municipal, lleven a cabo acciones que aseguren que cuatro mujeres o más accedan a los cargos en la próxima elección municipal. • Dicha determinación fue recurrida en la Sala Superior, y fue desechada en el expediente SUP-REC-110/2026. • Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-119/2025	Santiago Textitlán	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> • En el expediente JNI/127/2025 ANTES C.A./178/2025, la instancia local confirma el acuerdo. • La Sala Regional en el expediente SX-JDC-34/2026, confirma la sentencia, y exhorta al IEEPCO para que, a través de la DESNI implemente los mecanismos de mediación, así



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	MUNICIPIO	TIPO DE ACUERDO	ESTADO QUE GUARDA
			<p>como a la Secretaría de Gobierno del Estado para que coadyuven en la conducción del proceso de integración de la citada agencia en la elección municipal, siempre y cuando las comunidades en cuestión lo soliciten.</p> <ul style="list-style-type: none">• Dicha determinación fue recurrida ante la Sala Superior, sin embargo, fue desechada.• Se estará a la espera de que las comunidades soliciten coadyuvancia de este Instituto.• Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-141/2025	San Juan Yaeé	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none">• En el expediente JDCI/219/2025, la instancia local confirma el acuerdo.• Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-187/2025	Santa María El Tule	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none">• En el expediente JNI/131/2025, la instancia local revoca el acuerdo impugnado y en plenitud de jurisdicción se declara válida la Asamblea de elección celebrada el diecinueve de octubre de dos mil veinticinco.• En el expediente SX-JDC-8/2026, la Sala Regional, confirma la sentencia, y vincula a la ciudadanía que integra la Asamblea electiva de la comunidad, para que, en futuros procesos electivos, continúe fortaleciendo, garantizando y maximizando el acceso efectivo de las mujeres de la comunidad a los cargos de elección, particularmente a aquellos de carácter propietario, en armonía con sus normas comunitarias y los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.• Por su parte, la Sala Superior en el expediente SUP-REC-15/2026, revoca la sentencia, y ordena la celebración de una Asamblea General en la que se designe como como mínimo a una de las mujeres suplentes como concejal propietaria, en cualquiera de las tres regidurías en donde los hombres son propietarios y las mujeres suplentes, es decir, las regidurías de Obras, Ecología y Cultura y Deporte. Hacer las modificaciones necesarias, para que el hombre que pase a ocupar una concejalía suplente no sea suplente de la mujer designada como propietaria,



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	MUNICIPIO	TIPO DE ACUERDO	ESTADO QUE GUARDA
			<p>garantizando que tanto la propietaria como la suplente de la concejalía en la que recaiga la designación, sean mujeres.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se vincula al Consejo General, así como a las Secretarías de Gobierno, de Asuntos Indígenas y de la Mujer, coadyuven con la autoridad municipal, en la preparación y celebración de la aludida elección, así como en la distribución de información y la celebración de asambleas comunitarias como medidas de sensibilización a fin de que, a partir de este momento, se deje constancia de la participación de las mujeres en condiciones de igualdad, formal y material, en los procesos de renovación de integrantes del ayuntamiento. • La elección extraordinaria ya fue calificada por este Instituto mediante acuerdo IEEPCO-CG-SIN-12/2026. • La distribución de información y la celebración de asambleas comunitarias como medidas de sensibilización, se encuentra en vías de cumplimiento.
IEEPCO-CG-SNI-205/2025	San Mateo Yoloxochitlán	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> • En el expediente JNI/154/2025 el TEEO confirma el acuerdo y vincula al IEEPCO, en coordinación con la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, para que, en ejercicio de sus atribuciones y en consulta directa con la comunidad implementen un proceso de diálogo intercultural que permita identificar necesidades, consensuar estrategias y desarrollar acciones de formación, acompañamiento y fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres de la comunidad. Dichas acciones deberán respetar el sistema normativo interno, construirse desde el contexto cultural y social de la comunidad, e incorporar los principios de participación libre e informada. Su finalidad será fortalecer las capacidades organizativas, políticas y de liderazgo de las mujeres, y contribuir a generar condiciones que permitan su acceso, en igualdad sustantiva, a todos los espacios de



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	MUNICIPIO	TIPO DE ACUERDO	ESTADO QUE GUARDA
			decisión del Ayuntamiento, incluyendo aquellos de mayor responsabilidad.
IEEPCO-CG-SNI-207/2025	San Miguel Chimalapa	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> En el expediente JN/154/2025 el TEEO confirma el acuerdo. Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-404/2025	San Andrés Ixtlahuaca	Elección ordinaria y extraordinaria	<ul style="list-style-type: none"> En el expediente JN/14/2026 el TEEO revoca el numeral tercero del inciso c) y h) del acuerdo IEEPCO-CG-SNI-404/2025, y ordena la expedición de la constancia respectiva. Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-224/2025	Santiago Matatlán	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> En el expediente JDCI/233/2025 encauzado a JN/13/2026 el TEEO confirma el acuerdo. Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-265/2025	San Ildefonso Villa Alta	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> En el expediente JN/153/2025 el TEEO modifica el acuerdo de calificación respecto de la integración de las concejalías suplentes y declara la validez de la integración. Se ordena a las autoridades electas y se vincula al IEEPCO para la realización de una Asamblea General para que la propia comunidad prevea y fortalezca de manera efectiva la paridad de género, y en caso de designar a una mujer adicional dentro de la integración de las concejalías suplentes, se ordena a este Instituto emitir las constancias correspondientes. La Asamblea Comunitaria el 21 de marzo del actual, realizó ajustes en la integración de las suplencias electas y nombró a dos ciudadanas en sustitución a dos hombres que habían resultado electos. El expediente ya obra en la DESNI y está en vías de ser puesto a consideración del Consejo General para la calificación correspondiente. Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-255/2025	San Sebastián Río Hondo	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> En el expediente JN/151/2025, la instancia local confirma el acuerdo. La Sala Regional, en el expediente SX-JDC-80/2026, confirma la sentencia. Concluida la cadena impugnativa.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	MUNICIPIO	TIPO DE ACUERDO	ESTADO QUE GUARDA
IEEPCO-CG-SNI-286/2025	Asunción Tlacolulita	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> En el expediente JDCI/03/2025, TEEO desecha el juicio por falta de materia. Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-308/2025	Santa María Atzompa	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> En el expediente JNI/05/2026 y acumulado, TEEO confirma el acuerdo. En el expediente SX-JDC-30/2026 y acumulado, la Sala Regional, confirma la sentencia; sin embargo, que, si bien la reelección se encuentra comprendida dentro del ámbito de autonomía reconocido por el sistema normativo interno vigente, ello no impide que la propia comunidad, en ejercicio de su libre determinación, delibere y en su caso, defina expresamente una regla general sobre dicha temática. Por lo que, se dejaron a salvo los derechos de las personas integrantes de la comunidad para que, si así lo estiman pertinentes, promuevan ante la autoridad comunitaria o municipal competente los mecanismos internos de deliberación que corresponda, a efecto de que se determine si debe incorporarse una regla general sobre la reelección dentro del método electivo del municipio, o si debe mantenerse el esquema vigente, en el que cada asamblea conserva libertad deliberativa en los cargos cuya elección le corresponde. Concluida la cadena impugnativa. La determinación deberá ser observada por este Instituto en el siguiente proceso de elección ordinaria.
IEEPCO-CG-SNI-325/2025	San Juan Teposcolula	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> En el expediente JNI/48/2026 la instancia local confirma el acuerdo. Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-336/2025	Santa María Apazco	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> En el expediente JNI/22/2026, la instancia local y se revoca el acuerdo ieepeco-cg-SNI-336/2025, se declara la invalidez de la elección celebrada el 27 de noviembre de 2025. Se vincula al gobernador del estado para que en breve término remita al congreso del estado la propuesta de integración



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	MUNICIPIO	TIPO DE ACUERDO	ESTADO QUE GUARDA
			<p>de un consejo municipal; al congreso del estado para que previa propuesta proceda a designar al consejo municipal. Se vincula a la DESNI para que coadyuve en la preparación, desarrollo y organización de la elección extraordinaria, para que permita asegurar la participación de la ciudadanía de la comunidad conforme a su sistema normativo interno. Dicha elección deberá llevarse a cabo en un plazo de 30 días naturales una vez integrado el consejo municipal electoral</p> <ul style="list-style-type: none">• La Sala Regional, en el expediente SX-JDC-21/2026, revoca la sentencia, y ordena al TEEO emita una nueva determinación en donde valore la totalidad de las pruebas que constan en el expediente de manera contextual y bajo una perspectiva intercultural.• En el expediente JNI/22/2026, la instancia local y se revoca el acuerdo ieeeco-cg-SNI-336/2025, se declara la invalidez de la elección celebrada el 27 de noviembre de 2025. Se vincula al gobernador del estado para que en breve término remita al congreso del estado la propuesta de integración de un consejo municipal; al congreso del estado para que previa propuesta proceda a designar al consejo municipal. Se vincula a la DESNI para que coadyuve en la preparación, desarrollo y organización de la elección extraordinaria, para que permita asegurar la participación de la ciudadanía de la comunidad conforme a su sistema normativo interno. Dicha elección deberá llevarse a cabo en un plazo de 30 días naturales una vez integrado el consejo municipal electoral• En el expediente SX-JDC-65/2026, revoca la sentencia y confirma el acuerdo IEEPCO-CG-SNI-336/2025 que declaró jurídicamente válida la elección de autoridades municipales de Santa María Apazco.• Esta última determinación fue impugnada en Sala Superior, quien desecha de plano la demanda en el expediente SUP-REC-104 y acumulados.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	MUNICIPIO	TIPO DE ACUERDO	ESTADO QUE GUARDA
			<ul style="list-style-type: none"> • Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-336/2025	San Cristóbal Amatlán	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> • En el expediente JNI/20/2026 y acumulado, TEEO revoca el acuerdo y en plenitud de jurisdicción se declara la validez de la elección. • En el expediente SX-JDC-47/2026 y acumulado, la Sala Regional confirma la sentencia. • Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-348/2025	San Antonio Tepetlapa	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> • En el expediente JNI/25/2026 el TEEO confirma el acuerdo. • Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-351/2025	San Juan Cotzocón	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> • En el expediente JNI/36/2026 y acumulado, el TEEO desecha la demanda. • Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-354/2025	San Mateo Piñas	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> • En el expediente JNI/14/2026 el TEEO se confirma el acuerdo. • Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-357/2025	San Nicolas	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> • En el expediente JNI/34/2026, la instancia local revoca el acuerdo impugnado y en plenitud de jurisdicción se declara válida la Asamblea de elección celebrada el diecinueve de octubre de dos mil veinticinco. • En el expediente SX-JDC-51/2026 la Sala Regional confirma la sentencia. • Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-96/2025	San Antonio de la Cal	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> • En el expediente JNI/32/2026 y acumulados, TEEO confirma el acuerdo. • En el expediente SX-JDC-81/2026 y acumulado, la Sala Regional, confirma la sentencia; y se exhorta a la comunidad para que, en el ejercicio de su autonomía y libre determinación, en comunión de sus valores comunitarios, dialogue sobre la adopción de medidas para que, eventualmente, las mujeres accedan a más cargos de elección popular. • Concluida la cadena impugnativa. • La determinación deberá ser observada por este Instituto en el siguiente proceso de elección ordinaria.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	MUNICIPIO	TIPO DE ACUERDO	ESTADO QUE GUARDA
IEEPCO-CG-SNI-40/2025	San Martín Peras	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none">En el expediente JDCI/144/2025, la instancia local revoca el acuerdo y valida la elección ordinaria de concejalías al Ayuntamiento.Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-417/2025	Santos Reyes Nopala	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none">En el expediente JNI/09/2026, la instancia local confirma el acuerdo.La Sala Regional, en el expediente SX-JDC-63/2026, confirma la sentencia.La Sala Superior en el expediente SUP-REC-108/2026, desecha de plano la demanda.Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-425/2025	San Miguel Tlacotepec	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none">En el expediente JNI/37/2026 el TEEO confirma el acuerdo.Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-434/2025	Santiago del Río	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none">En el expediente JDCI/07/2026 y acumulados, TEEO se revoca el acuerdo impugnado, se revoca la constancia de validez y se declara jurídicamente no válidas las Asambleas de elección celebradas el 28 de diciembre de 2025, se revocan las acreditaciones y se vincula al Gobernador del Estado para que se designe a un ciudadano o ciudadana como Comisionado Municipal Provisional que debe estar en funciones hasta en tanto se nombre a un concejo municipal. Asimismo, se remita al Congreso del Estado la propuesta de integración de un Consejo Municipal, que estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo una nueva elección. Se ordena al Concejo Municipal que se designe para que en un plazo de treinta días a partir de su designación lleve a cabo la elección extraordinaria de concejalías al Ayuntamiento. Y se vincula al IEEPCO para que, en ejercicio de sus atribuciones, coadyuve en la construcción de los acuerdos, así como en la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección extraordinaria.Concluida la cadena impugnativa.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	MUNICIPIO	TIPO DE ACUERDO	ESTADO QUE GUARDA
			<ul style="list-style-type: none"> Se estará a la espera de la integración del Consejo Municipal para implementar acciones de coadyuvancia
IEEPCO-CG-SNI-454/2025	San Francisco Chapulapa	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> En el expediente JNI/21/2026 el TEECO confirma el acuerdo. Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-66/2025	San Francisco Cahuacúa	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> En el expediente JDCI/189/2026 el TEECO confirma el acuerdo. En el expediente SX-JDC-11/2026 la Sala Regional confirma la sentencia. Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-75/2025	San Mateo del Mar	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> En el expediente JNI/98/2026, TEECO confirma el acuerdo, y se exhorta al Presidente Municipal de San Mateo del Mar, Oaxaca, en su carácter de representante de la comunidad, para que, a través de las Asambleas Generales Comunitarias que integran el municipio, se propicie un espacio de reflexión colectiva en el que se analice, desde la propia cosmovisión y prácticas comunitarias, la forma en que se materializan los principios de igualdad sustantiva y paridad de género en la integración de las autoridades municipales, con el objeto de que, en ejercicio pleno de su derecho de autodeterminación y autonomía, la comunidad valore, en su caso, la pertinencia de armonizar de manera progresiva su sistema normativo interno y su Estatuto Electoral, a fin de fortalecer la participación política efectiva de las mujeres en futuras elecciones, tanto en cargos propietarios como en suplencias, conforme a las decisiones que libremente adopte la propia comunidad. Asimismo, se vincula a la DESNI, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice labores de acompañamiento, orientación y diálogo intercultural con la comunidad de San Mateo del Mar, encaminadas a explicar el contenido y alcance de los principios constitucionales de paridad e igualdad sustantiva, así como las distintas formas en que dichos principios pueden ser implementados de manera compatible con el



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	MUNICIPIO	TIPO DE ACUERDO	ESTADO QUE GUARDA
			<p>sistema normativo interno, sin afectar la autonomía comunitaria.</p> <ul style="list-style-type: none">• En el expediente SX-JDC-13/2026 la Sala Regional, confirma la sentencia.• Concluida la cadena impugnativa.• Se han implementado reuniones de trabajo con la autoridad municipal labores de acompañamiento, orientación y diálogo intercultural con la comunidad, para el cumplimiento de la sentencia.
IEEPCO-CG-SNI-423/2025	San Martín Itunyoso	Elección ordinaria	<ul style="list-style-type: none">• En el expediente JDCI/07/2026 y acumulados, TEEO se revoca el acuerdo impugnado, se revoca la constancia de validez y se declara jurídicamente no válida la Asamblea de elección celebrada el 14 de diciembre de 2025, se revocan las acreditaciones y se vincula al Gobernador del Estado para que se designe a un ciudadano o ciudadana como Comisionado Municipal Provisional que debe estar en funciones hasta en tanto se nombre a un concejo municipal. Asimismo, se remita al Congreso del Estado la propuesta de integración de un Consejo Municipal, que estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo una nueva elección. Se ordena al Concejo Municipal que se designe para que en un plazo de treinta días a partir de su designación lleve a cabo la elección extraordinaria de concejalías al Ayuntamiento. Y se vincula al IEEPCO para que, en ejercicio de sus atribuciones, coadyuve en la construcción de los acuerdos, así como en la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección extraordinaria.• Concluida la cadena impugnativa.• Se estará a la espera de la integración del Consejo Municipal para implementar acciones de coadyuvancia.

De los acuerdos de calificación emitidos de las elecciones ordinarias y extraordinarias de concejalías a los Ayuntamientos de los municipios en el año 2025, se encuentran en instrucciones las siguientes:



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	MUNICIPIO	ELECCIÓN	EXPEDIENTE	ESTADO QUE GUARDA
IEEPCO-CG-SNI-20/2025	Santiago Zochila	Ordinaria	JNI/04/2026	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-223/2025	Santa María Zaniza	Ordinaria	JNI/26/2026	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-227/2025	Santiago Tillo	Ordinaria	JNI/01/2026	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-251/2025	Tataltepec de Valdez	Ordinaria	JNI/43/2026 antes JDCI/15/2026	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-426/2025	San Simón Zahuatlán	Ordinaria	JDCI/14/2026, JNI/03/2026 y C.A./46/2026	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-428/2025	Santa María Ozolotepec	Ordinaria	JNI/46/2026	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-258/2025	Eloxochitlán de Flores Magón	Ordinaria	SX-JDC-107/2026, SX-JDC-109/2026 Y SX-JDC-110/2025	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-345/2025	Cosoltepec	Ordinaria	SX-JDC-120/2026, SX-JDC-121/2026 Y SX-JDC-125/2026	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-392/2025	San Pedro Ocopetatlillo	Ordinaria	SX-JDC-108/2026	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-416/2025	Santiago Xanica	Ordinaria	SX-JDC-113/2026	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-420/2025	San José del Progreso	Ordinaria	JNI/07/2026, JNI/72/2026 Y JNI/73/2026 ACUMULADOS	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-431/2025	San Juan Lalana	Ordinaria	JDCI/10/2026 JDCI/21/2026 JNI/18/2026	En instrucciones



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	MUNICIPIO	ELECCIÓN	EXPEDIENTE	ESTADO QUE GUARDA
IEEPCO-CG-SNI-433/2025	Santa Cruz Acatepec	Ordinaria	JDC/13/2026, JDCI/16/2026, JDCI/17/2026, JDCI/19/2026, JNI/38/2026, JNI/45/2026	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-439/2025	San Jerónimo Sosola	Ordinaria	JNI/24/2026 Y JNI/28/2026 ACUMULADOS	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-364/2025	Santiago Xiacuí	Ordinaria	JDC/10/2026, JDC/15/2026, JNI/42/2026, JNI/52/2026, JNI/53/2026	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-456/2025	Santa Cruz Mixtepec	Ordinaria	JNI/51/2026, JNI/54/2026	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-360/2025	Santa Catarina Mechoacán	Ordinaria	SUP-REC-102/2026	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-422/2025	San Lucas Zoquiápam	Ordinaria	SUP-REC-125/2026	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-432/2025	Coicoyán de las Flores	Ordinaria	SUP-REC-130/2026	En instrucciones
IEEPCO-CG-SNI-456/2025	San Juan Mazatlán	Ordinaria	SUP-REC-107/2026 y SUP-REC-112/2026	En instrucciones



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

Y de los acuerdos que reconocieron la validez jurídica de elección de autoridades comunitarias de la comunidad Cabecera Municipal que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, dos fueron recurridas:

ACUERDO	MUNICIPIO	ELECCIÓN	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ESTADO QUE GUARDA
IEEPCO-CG-SNI-453/2025	Santa Catarina Lachatao	Comunitaria	JDCI/26/2026	Se ordena al consejo general para que en el plazo de 3 días hábiles emita un nuevo acuerdo en el que se reconozca la totalidad de las personas electas como integrantes de la autoridad comunitaria y expida la constancia correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Se emitió el acuerdo IEEPCO-CG-SIN-11/2026 y se expidió la constancia respectiva. • Concluida la cadena impugnativa.
IEEPCO-CG-SNI-02/2026	San Juan Mazatlán	Comunitaria	JDC/19/2026	Se ordena al consejo general para que en el plazo de 3 días hábiles emita un nuevo acuerdo en el que se reconozca la totalidad de las personas electas como integrantes de la autoridad comunitaria y expida la constancia correspondiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Se emitió el acuerdo IEEPCO-CG-SIN-10/2026 y se expidió la constancia respectiva. • Concluida la cadena impugnativa.

2.2 Sentencias que vinculan a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

A la fecha del presente informe, se encuentran en vías de cumplimiento los siguientes asuntos:

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
Agencia Municipal San Pedro Tulixtlahuaca, San Antonio Tepetlapa	JDCI/222/2025	Se confirma la Asamblea impugnada. Se vincula al IEEPCO para que se coordine con la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca y el Agente Municipal de San Pedro Tulixtlahuaca, a efecto de que, de manera conjunta, implemente acciones de capacitación, diálogo y sensibilización comunitaria, con enfoque cultural, orientadas a fortalecer la participación política de las mujeres. En el mismo sentido, vincula a este Instituto para que se coordine con la autoridad de la Agencia a efecto de que, el contenido de la sentencia se difunda en la comunidad, mediante los medios de comunicación que estimen pertinentes. Asimismo, para que se lleve a cabo una consulta previa, libre e informada, para que la Asamblea General Comunitaria determine los alcances, condiciones y, en su caso, límites de la continuidad o reelección en los cargos.	Reunión de trabajo con el Agente Municipal en la que se dio a conocer el contenido de la sentencia y, en los próximos días se estará coordinando con la autoridad de la comunidad para la difusión de la sentencia.
Agencia Municipal de San Sebastián Río Dulce, Zimatlán de Álvarez	JDCI/22/2026, JDCI/23/2026 y JDCI/24/2026 acumulados	Se confirma la Asamblea impugnada. Se vincula al IEEPCO por conducto de la DESNI, para que dentro del plazo de treinta días inicie un proceso de acompañamiento a la comunidad que deberá propiciar espacios de diálogo comunitario a efecto de que la comunidad, en ejercicio de su derecho de autodeterminación, revise las condiciones de participación en sus procesos electivos y, en su caso,	En vías de iniciar acciones.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
		<p>adecue sus practicas para evitar situaciones de exclusión.</p> <p>Para el proceso de acompañamiento se vincula al Ayuntamiento de Zimatlán de Álvarez, SEGO, SMO, y SSPPO, para que coadyuven con este Instituto.</p>	
<p>Agencia Municipal General Felipe Ángeles, San Juan Mazatlán</p>	JDC/127/2025	<p>Se declara la invalidez de la Asamblea impugnada; se deja sin efectos el nombramiento de la autoridad de la Agencia; y se vincula al Ayuntamiento de San Juan Mazatlán, para que, en el ámbito de sus atribuciones, designe a una persona encargada de la Agencia Municipal de manera provisional, quien ejercerá funciones únicamente hasta en tanto se lleve a cabo la nueva elección. Se vincula al IEEPCO a través de la DESNI para que, en coordinación con las autoridades comunitarias, inicie de manera inmediata un proceso de diálogo, acompañamiento y construcción de acuerdo entre los distintos grupos de la comunidad. Asimismo, se vincula a SEGO para que, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuve en las labores de mediación, conciliación y acompañamiento institucional necesarias para la reconstrucción del tejido comunitario; una vez alcanzados los acuerdos comunitarios, se deberá emitir la convocatoria y llevar a cabo la elección de la autoridad de la Agencia Municipal conforme a las reglas que la propia comunidad determine.</p>	En vías de iniciar acciones.
San Sebastián Tutla	JNI/127/2020 y acumulados	Se ordena al IEEPCO para que, una vez calificada la elección ordinaria de	En cumplimiento al acuerdo de treinta y uno de marzo



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
		<p>concejalias al Ayuntamiento, proceda de manera inmediata a iniciar nuevamente con las mesas de trabajo con los sectores y/o comités que conforman el Fraccionamiento El Rosario para establecer el método, la forma o reglas que los habitantes del fraccionamiento determinen, para la elección de sus concejalías que los representará en el citado municipio. Debiendo la DESNI de hacerse cargo de generar las condiciones para que se lleven a cabo las reuniones de trabajo y/o mesas de trabajo, elaborar las actas correspondientes, generar espacios de diálogo y consenso.</p>	<p>de la presente anualidad, ya se acreditaron las personas que representarán a los distintos sectores del Fraccionamiento, en las mesas de trabajo, por lo que en los próximos días se programará una nueva fecha de reunión en cumplimiento a la sentencia de mérito.</p>
Coicoyán de las Flores	SX-JDC-32/2026	<p>Se revoca la sentencia impugnada; y el acuerdo que validó la elección ordinaria de concejalías. Se declara como jurídicamente no válida la Asamblea electiva celebrada el 14 de diciembre de 2025 y se ordena una nueva elección en la que deberá garantizarse el derecho de votar y ser votados de todos los ciudadanos del municipio. Se vincula al IEEPCO para que, en ejercicio de sus atribuciones, coadyuve en la construcción de los acuerdos necesarios para lograr la preparación, desarrollo y vigilancia de la nueva elección. Se vincula al gobernador del estado para que a la brevedad realice la designación de un comisionado municipal; asimismo, remita el congreso del estado la propuesta de nombramiento de un consejo municipal provisional; y al congreso del estado para que proceda a designar al consejo municipal provisional que estará en funciones hasta en tanto se lleve a</p>	<p>Se estará a la espera de la designación de Consejo Municipal para coadyuvar conforme a lo ordenado en la sentencia</p>



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
		cabo la nueva elección y las concejalías respectivas tomen posesión del cargo.	
Cosoltepec	JNI/35/2026, JNI/44/2026 Y JNI/50/2026	Se confirma el acuerdo impugnado. Se ordena para que en el plazo de sesenta días hábiles, se celebra una Asamblea General Comunitaria a efecto de que la comunidad determine si es viable que alguna de las concejalías suplentes de la Presidencia Municipal, Sindicatura Municipal o Regiduría de Obras, electas para el actual trienio, sea designada en favor de una mujer, y con ello garantizar el principio de paridad de género y progresividad; o que tal cuestión quede a decisión de la Asamblea para el próximo proceso electivo de elección de autoridades? En caso de que la Asamblea determine viable hacerlo en el trienio actual, se proceda a determinar cuál de esas regidurías y luego a la elección correspondiente, pudiendo hacerse todo en una sola Asamblea; debiendo el IEEPCO pronunciarse sobre la validez correspondiente. Se vincula al CG del IEEPCO, a las Secretarías de Gobierno, de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, así como de las Mujeres del Estado de Oaxaca, coadyuven con la autoridad municipal en la preparación y celebración de la aludida elección.	Se estará a la solicitud de colaboración de la comunidad, ya que tendrán que determinar la celebración de la Asamblea. O en su caso, convocar a reunión a la autoridad municipal para allegarnos de información respecto de la Asamblea ordenada.
Mazatlán Villa de Flores	JDCI/202/2025, JDCI/214/2025, JNI/107/2025, JNI/120/2025,	Se revoca la instalación del Consejo Municipal Electoral y se revoca el acta de Asamblea Consultiva celebrada el uno de diciembre de dos mil veinticinco. Se ordena la reposición	A la fecha ya se emitió la convocatoria de elección, la jornada electiva se llevará a cabo el 23 de mayo de 2026.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
	JNI/121/2025 Y JNI/123/2025	del procedimiento electoral hasta la etapa previa a la instalación del Consejo a fin de restituir la participación plena de todas las comunidades conforme a su Sistema Normativo Interno. Una vez integrado el Consejo Municipal Electoral, y en ejercicio de sus facultades deberá emitir la convocatoria electiva y realizar los actos necesarios para la celebración de la elección de autoridades municipales, respetando en todo momento las normas consuetudinarias y la decisión que, en su caso, adopten las comunidades respecto a la implementación de la figura de la reelección o elección consecutiva. Asimismo, se vincula a la DESNI para que coadyuve con las autoridades comunitarias en la emisión de la convocatoria, verifique su apego al sistema normativo; y designe a las personas que fungirán en la Presidencia y Secretaría del Consejo.	
San José Ayuquila	JDC/6/2026	Se ordena al IEEPCO convoque a las personas candidatas y a quienes representen a las planillas registradas a reunión de trabajo, con la finalidad de propiciar espacios de diálogo, generar acuerdos y reanudar los actos necesarios para la celebración de la jornada electoral; debiendo el IEEPCO verificar el cumplimiento del principio de paridad de género en la integración de las planillas que participarán en la elección. Asimismo, se vincula a SEGO para que coadyuve de manera institucional; a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que brinde las	Ya se reinstaló el Consejo Municipal Electoral, y se ha fijado como fecha de elección el 17 de mayo de 2026.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
		<p>condiciones necesarias que permitan el desarrollo del proceso electivo y la celebración de la elección. Al Comisionado Municipal Provisional para que coadyuve y facilite los medios a su alcance.</p>	
<p style="text-align: center;">San Juan Bautista Coixtlahuaca</p>	<p style="text-align: center;">SX-JDC-3/2026</p>	<p>Se revoca el resolutivo tercero de la sentencia controvertida y, por ende, se ordena al consejo municipal electoral de San Juan Bautista Coixtlahuaca, Oaxaca, para que incluya a la «planilla blanca» (como fue presentada el quince de diciembre) en la elección de autoridades municipales de la comunidad señalada que fungirán en el periodo 2026- 2028. En ese orden, se declaran insubsistentes todas las actuaciones efectuadas después de la emisión de la sentencia impugnada, incluyendo la celebración de la elección de veintiocho de diciembre de dos mil veinticinco; sin perjuicio de la validez de los actos emitidos por la autoridad municipal electa que hayan desplegado al ejercer sus funciones. Se vincula al IEEPCO para que –en virtud de la petición de la comunidad realizada previo a la emisión de la sentencia controvertida o, en su caso, si la comunidad nuevamente lo pide– coadyuve con la continuación de los trabajos correspondientes, incluyendo la celebración de una nueva elección en la que se deberá incluir a la «planilla blanca». Una vez celebrada la elección correspondiente y calificada por el IEEPCO, este deberá informarlo a esta sala en un plazo no mayor a</p>	<p>Se han realizado dos intentos de reinstalación del CME, sin embargo, no existe disposición de las partes. El 24 de abril, se tiene programada reunión de trabajo con las representaciones de las planillas.</p>



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
		veinticuatro horas a que esa calificación ocurra.	
San Juan Bautista Guelache	JNI/126/2025	Se confirma el acuerdo impugnado. Y, además, se reconoce la voluntad de las localidades integrantes del municipio para el período 2026-2028, por lo que, con esa misma voluntad participativa, se hace la invitación a que constituyan su método electivo en coadyuvancia con el IEEPCO, para sus futuras elecciones de autoridades municipales.	En vías de coordinación con la autoridad municipal
San Juan Mazatlán	SX-JDC-243/2025	Se modifica la sentencia del expediente JNI/04/2025 y acumulados, dejando intocado lo relacionado a la inviabilidad de aplicar la modificación del método electivo. Se modifica el acuerdo IEEPCO-CGSIN-127/2024, en lo tocante a la declaración de invalidez de la elección municipal. Se declara la validez de la elección de autoridades municipales de San Juan Mazatlán, para el periodo de un año que concluye el 31 de diciembre de 2025, en favor de la planilla Guinda. Se vincula al IEEPCO para que coadyuve a las comunidades de San Juan Mazatlán en el consenso y definición de las reglas de su sistema normativo interno, a través de la implementación de consultas informadas, aplicando los mecanismos tradicionales de cada comunidad para la toma de decisiones.	Sigue pendiente la consulta ordenada, una vez que quede firme la elección de concejalías se implementarán las acciones necesarias.
San Juan Mazatlán	SX-JDC-654/2025	Se modifica la resolución JDCI/74/2025, dejando intocado, por razones distintas, el resolutivo que confirma el decreto 681 del Congreso del Estado de Oaxaca, que declaró	La elección ordinaria del año 2025, aun no queda firme, se encuentra en instrucciones en la Sala Superior.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
		<p>procedente la suspensión del Ayuntamiento de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca. Se vincula a la SEGO y al IEEPCO para que establezcan mesas de negociación y trabajo con las comunidades que integran el municipio de San Juan Mazatlán, Mixe, Oaxaca, a fin de solucionar cualquier tipo de conflicto que se suscite actualmente y generar las condiciones que permitan la elección del ayuntamiento en el siguiente proceso electoral. Se vincula a las autoridades para que, en los subsecuentes procesos electorales, una vez declarada la validez de la elección de autoridades municipales de San Juan Mazatlán, y la misma haya quedado firme, coadyuven a la instalación del ayuntamiento. Al IEEPCO para que se reúna con las concejalías electas, las acompañe y asesore hasta que se efectúe la instalación formal del ayuntamiento y, en caso de detectar algún tipo de obstáculo o impedimento para ello, realice la certificación correspondiente. De tratarse de desacuerdos de tipo interno, ejercerá sus funciones de mediación entre las partes, con miras a alcanzar un acuerdo satisfactorio que posibilite la sesión solemne de instalación.</p>	
San Juan Petlapa	JNI/49/2026	<p>Se confirma el acuerdo impugnado. Se vincula al IEEPCO para que en el plazo de 30 días determine las áreas de este Instituto que deberán tener participación en el cumplimiento de la sentencia, implementando mesas de trabajo, reuniones de trabajo,</p>	<p>Mesa de trabajo entre la Unidad Técnica de Género, DESNI y la autoridad municipal</p>



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
		capacitaciones, cursos o aquellas actividades que resulten idóneas, a efecto de dar a conocer a las mujeres ciudadanas del municipio, sus derechos políticos electorales y las formas en las que pueden ejercerlos.	
San Lucas Zoquiápam	San Lucas Zoquiápam	Se confirma el acuerdo impugnado. Se exhorta a la comunidad y vincular al IEEPCO, para que, en el ámbito de sus atribuciones y mediante mecanismos de diálogo intercultural con las autoridades comunitarias y la ciudadanía, se promueva la adopción progresiva de medidas que fortalezcan la participación política de las mujeres en los procesos electivos del Ayuntamiento. Para tal efecto, el IEEPCO en coordinación con las autoridades comunitarias y, en su caso, con la Secretaría de las Mujeres de Estado de Oaxaca, deberán impulsar espacios de información, reflexión y consulta comunitaria orientados a identificar mecanismos compatibles con el sistema normativo interno que permitan ampliar la participación política de las mujeres. Tales acciones deben respetar su sistema normativo interno, así como el principio de participación libre, previa e informada.	En vías de implementar acciones.
San Martín Itunyoso	JDCI/07/2026 y acumulados	Se revoca el acuerdo impugnado, se revoca la constancia de validez y se declara jurídicamente no válida la Asamblea de elección celebrada el 14 de diciembre de 2025, se revocan las acreditaciones y se vincula al Gobernador del Estado para que se designe a un ciudadano o ciudadana como Comisionado Municipal Provisional que debe estar en	Se estará a la espera de la integración del Consejo Municipal para implementar acciones de coadyuvancia



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
		<p>funciones hasta en tanto se nombre a un concejo municipal. Asimismo, se remita al Congreso del Estado la propuesta de integración de un Consejo Municipal, que estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo una nueva elección. Se ordena al Concejo Municipal que se designe para que en un plazo de treinta días a partir de su designación lleve a cabo la elección extraordinaria de concejalías al Ayuntamiento. Y se vincula al IEEPCO para que, en ejercicio de sus atribuciones, coadyuve en la construcción de los acuerdos, así como en la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección extraordinaria.</p>	
<p>San Mateo Yoloxochitlán</p>	<p>JNI/154/2025</p>	<p>Se confirma el acuerdo impugnado. Se vincula al IEEPCO, en coordinación con la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca, para que, en ejercicio de sus atribuciones y en consulta directa con la comunidad implementen un proceso de diálogo intercultural que permita identificar necesidades, consensuar estrategias y desarrollar acciones de formación, acompañamiento y fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres de la comunidad. Dichas acciones deberán respetar el sistema normativo interno, construirse desde el contexto cultural y social de la comunidad, e incorporar los principios de participación libre e informada. Su finalidad será fortalecer las capacidades organizativas, políticas y de liderazgo de las mujeres, y contribuir a generar condiciones que permitan su acceso,</p>	<p>En vías de implementar acciones.</p>



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
		en igualdad sustantiva, a todos los espacios de decisión del Ayuntamiento, incluyendo aquellos de mayor responsabilidad.	
Santa Cruz Acatepec	JNI/82/2026 (ANTES JDCI/17/2026), JNI/83/2026, JNI/84/2026, JNI/38/2026 Y JNI/45/2026 ACUMULADOS	Se revoca el acuerdo impugnado y se revoca la constancia respectiva. Se declara jurídicamente no válida la Asamblea electiva de 27 de diciembre de 2025. Se revocan las acreditaciones expedidas por SEGO; se ordena al Gobernador del Estado designe a un Comisionado Municipal Provisional y remita la propuesta de quienes integraran el Consejo Municipal. Se vincula al Congreso del Estado para que previa propuesta del Gobernador de inmediato designe al Consejo Municipal. Se ordena al Consejo Municipal para que en el plazo de sesenta días naturales contados a partir de su designación convoque y lleve a cabo la elección extraordinaria. Y se vincula al IEEPCO para que, en el ejercicio de sus atribuciones, coadyuve en la construcción de los acuerdos, así como en la preparación, desarrollo y vigilancia de la nueva elección.	Se estará a la espera de la designación de Consejo Municipal para coadyuvar conforme a lo ordenado en la sentencia
San Antonio Tepetlapa	JNI/04/2024	Se exhorta a las autoridades del municipio de San Antonio Tepetlapa y de la Agencia Municipal de San Pedro Tulixtlahuaca, a continuar con las mesas de trabajo a fin de alcanzar los acuerdos que garanticen el cumplimiento de las directrices establecidas en la sentencia federal SX-JDC-417/2024 y acumulado. “Se ordena al IEEPCO iniciar las pláticas conciliatorias con las autoridades municipales de la cabecera municipal y las autoridades	Ya se iniciaron las mesas de diálogo con las nuevas autoridades del municipio y de la Agencia Municipal de San Pedro Tulixtlahuaca.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
		de la agencia municipal, para definir las reglas de participación política para el próximo periodo ordinario de la elección de concejalías al Ayuntamiento. Para lo anterior, deberá tomarse como punto de partida los derechos sustanciales reconocidos en favor de la agencia municipal, mediante la resolución emitida por el TEEO en el expediente JDCI/178/2019.”	
Santiago Atitlán	JNI/07/2021 y Acumulados	Se revocó el acuerdo impugnado IEEPCO-CG-SIN-67/2020 y declaró jurídicamente no válida la elección de concejalías del Ayuntamiento de Santiago Atitlán, y ordenó una nueva elección en la que debía garantizarse el derecho de votar y ser votados de toda la ciudadanía del municipio. Además, vinculó al Gobernador y al Congreso local, ambos de Oaxaca, para que llevaran a cabo las acciones tendentes a la integración de un Concejo Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> • El 12 de junio de 2025, el Congreso del Estado comunicó a la DESNI la integración del Consejo Municipal. • A partir del comunicado se logró llevar a cabo 3 reuniones de trabajo con los integrantes del Consejo en las que no se logró avanzar con las actividades de preparación de la Asamblea electiva de las autoridades municipales de Santiago Atitlán. • El 30 de diciembre de 2025, integrantes del Consejo, informaron que no existen condiciones para llevar a cabo la realización de la elección extraordinaria, y que solicitarían la ampliación del período de continuidad del Consejo. • Se ha solicitado al Congreso informe de la continuidad o no de la



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
			integración del Consejo, a efecto de determinar lo conducente.
San Mateo del Mar	JNI/98/2025	Se vincula a la DESNI, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice labores de acompañamiento, orientación y diálogo intercultural con la comunidad de San Mateo del Mar, encaminadas a explicar el contenido y alcance de los principios constitucionales de paridad e igualdad sustantiva, así como las distintas formas en que dichos principios pueden ser implementados de manera compatible con el sistema normativo interno, sin afectar la autonomía comunitaria.	Se han implementado reuniones de trabajo.
San Miguel Tequixtepec	JNI/97/2025	Se ordena al IEEPCO para que, una vez calificada la elección ordinaria, proceda a iniciar nuevamente con las pláticas conciliatorias con las Agencias que deseen asistir para definir las reglas de participación política para que las Agencias puedan acceder a alguno de los cargos edilicios del Ayuntamiento, así como de la Regiduría de Agencias, para el próximo proceso electoral ordinario del Ayuntamiento.	En vías de iniciar acciones en conjunto con la nueva autoridad municipal que permita y garantice la participación de las Agencias, en el cumplimiento de la sentencia.
Santa Cruz Mixtepec	JNI/51/2026 y JNI/54/2026 acumulados	Se confirma el acuerdo impugnado. Se vincula al IEEPCO para que, dentro del ámbito de sus atribuciones y bajo el principio de mínima intervención, brinde auxilio institucional a la comunidad de Santa Cruz Mixtepec para la reanudación y conclusión del proceso electivo extraordinario, que deberá consistir en funciones de acompañamiento, facilitación, orientación y verificación, sin sustituir la voluntad de la	En vías de implementar acciones con el comisionado municipal provisional.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
		Asamblea General Comunitaria ni imponer normas ajenas al sistema normativo vigente, debiendo privilegiar mecanismos de diálogo y construcción de acuerdos comunitarios que permitan que se lleve a cabo la elección extraordinaria en condiciones de certeza. Asimismo, se vincula a SEGO para que, en caso de ser requerido por el IEEPCO o la propia comunidad, coadyuve en la generación de condiciones de gobernabilidad y seguridad que permitan el desarrollo pacífico del proceso electivo extraordinario.	
Santa María El Tule	SUP-REC-5/2026	Se revoca la sentencia impugnada. Y se ordena la celebración de una Asamblea General en la que se designe como como mínimo a una de las mujeres suplentes como concejal propietaria, en cualquiera de las tres regidurías en donde los hombres son propietarios y las mujeres suplentes, es decir, las regidurías de Obras, Ecología y Cultura y Deporte. Hacer las modificaciones necesarias, para que el hombre que pase a ocupar una concejalía suplente no sea suplente de la mujer designada como propietaria, garantizando que tanto la propietaria como la suplente de la concejalía en la que recaiga la designación, sean mujeres; para lo cual, los asambleístas podrán modificar las asignaciones de las suplencias para cumplir tal fin. Se vincula al Consejo General, así como a las Secretarías de Gobierno, de Asuntos Indígenas y de la Mujer, coadyuven con la autoridad municipal, en la preparación y	Se llevó a cabo reunión de trabajo con las autoridades municipales y del Estado vinculada, en la que se dio a conocer la fecha de elección extraordinaria. Misma que fue calificada mediante acuerdo IEEPCO-CG-12/2026. En vías de cumplimiento con la distribución de información y la celebración de asambleas comunitarias como medidas de sensibilización.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
		celebración de la aludida elección, así como en la distribución de información y la celebración de asambleas comunitarias como medidas de sensibilización a fin de que, a partir de este momento, se deje constancia de la participación de las mujeres en condiciones de igualdad, formal y material, en los procesos de renovación de integrantes del ayuntamiento.	
Santa María Quiegolani	JNI/16/2024	Se revoca el acuerdo impugnado, se declara jurídicamente no válida la elección extraordinaria de concejalías; y se vincula al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como al Congreso del Estado de Oaxaca, para que de inmediato designen un Concejo Municipal en términos del artículo 79 de la Constitución Estatal, y coadyuven con la autoridad administrativa electoral para la celebración del proceso electoral atinente, se precisa que se debe privilegiar la integración de mujeres en el referido Concejo Municipal o bien en la designación de la autoridad en funciones a que se refiere el propio artículo. Tomando en consideración que la elección extraordinaria se realizó en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el expediente JNI/98/2023 y acumulado, por tanto, se ordena a las partes, autoridades responsables y vinculadas den cumplimiento a lo ordenado en la referida sentencia para la realización de una elección extraordinaria.	En vías de implementar acciones.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
Santiago del Río	JNI/06/2026 y JNI/30/2026	Se revoca el acuerdo impugnado, se revoca la constancia de validez y se declaran jurídicamente no válidas las Asambleas de elección celebradas el 28 de diciembre de 2025, se revocan las acreditaciones y se vincula al Gobernador del Estado para que se designe a un ciudadano o ciudadana como Comisionado Municipal Provisional que debe estar en funciones hasta en tanto se nombre a un concejo municipal. Asimismo, se remita al Congreso del Estado la propuesta de integración de un Consejo Municipal, que estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo una nueva elección. Se ordena al Concejo Municipal que se designe para que en un plazo de treinta días a partir de su designación lleve a cabo la elección extraordinaria de concejalías al Ayuntamiento. Y se vincula al IEEPCO para que, en ejercicio de sus atribuciones, coadyuve en la construcción de los acuerdos, así como en la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección extraordinaria.	Se estará a la espera de la integración del Consejo Municipal para implementar acciones de coadyuvancia
Santiago Ixtayutla	JNI/40/2026	Se confirma el acuerdo impugnado; Y se exhorta a la comunidad y se vincula al IEEPCO, para que, en ejercicio de sus atribuciones y mediante mecanismos de diálogo intercultural con las autoridades comunitarias y la ciudadanía, se promueva la adopción progresiva de medidas que fortalezcan la participación política de las mujeres en los procesos electivos del Ayuntamiento.	En vías de implementar acciones.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
		Para tal efecto, el IEEPCO, en coordinación con las autoridades comunitarias y, en su caso, con la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, deberá impulsar espacios de formación, reflexión y consulta comunitaria orientados a identificar mecanismos compatibles con el sistema normativo interno que permitan ampliar la participación política de las mujeres.	
Santiago Textitlán	SX-JDC-34/2026	Se confirma la sentencia impugnada; y se exhorta al IEEPCO para que, a través de la DESNI implemente los mecanismos de mediación, así como a la Secretaría de Gobierno del Estado para que coadyuven en la conducción del proceso de integración de la citada agencia en la elección municipal, siempre y cuando las comunidades en cuestión lo soliciten.	Se estará a la solicitud de las comunidades.
Santiago Xanica	JNI/11/2026 Y JNI/19/2026 ACUMULADOS	Se revoca el acuerdo, se revoca la constancia de validez y se declara jurídicamente no válida la Asamblea electiva de 30 de noviembre de 2025. Se ordena al Gobernador del Estado de Oaxaca para que designe a un ciudadano o ciudadana como Comisionado Municipal Provisional, y remita al Congreso del Estado la propuesta de integración de un Consejo Municipal que estará en funciones hasta en tanto se lleve a cabo la nueva elección y las concejalías respectivas tomen posesión del cargo. Asimismo, se vincula al Congreso del Estado para que previa propuesta del Gobernador proceda a designar a un Consejo Municipal. De la misma manera se	Se estará a la espera de la integración del Consejo Municipal para implementar acciones de coadyuvancia



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

ACUERDO	EXPEDIENTE	DETERMINACIÓN	ACCIONES IMPLEMENTADAS
		ordena al Consejo Municipal que se designe lleve a cabo la elección extraordinaria dentro del plazo de 30 días naturales contados a partir de su designación. Y se vincula al IEEPCO para que, en ejercicio de sus atribuciones, coadyuve en la construcción de los acuerdos, así como en la preparación, desarrollo y vigilancia de la nueva elección ordenada.	
Santiago Xiacuú	JDC/10/2026, JNI/42/2026, JNI/52/2026, JNI/53/2026 Y JDC/15/2026	Se confirma el acuerdo impugnado. Se conmina a las partes en el juicio, al IEEPCO, a las autoridades auxiliares de las Agencias del municipio de la Trinidad Ixtlán, Francisco I. Madero, San Andrés Yatuni y la Agencia de Policía de San Pedro Nolasco, a las autoridades comunitarias de la Cabecera Municipal, al Comisionado Municipal Provisional y a la ciudadanía en general, para que continúen entablando el diálogo suficiente y necesario para alcanzar lo más consensuado posible, la armonización entre el sistema de cargos con el principio de universalidad del sufragio	En vías de implementar acciones.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

2.3 Requerimientos realizados por los órganos jurisdiccionales.

Durante el periodo señalado, la DESNI recibió requerimientos por parte de distinto órganos jurisdiccionales, fiscalías, y demás dependencias. Dichos requerimientos están relacionados con procesos electorales, trámites de publicidad, determinaciones de regímenes normativos, validez de elecciones, y solicitudes de documentación oficial. A continuación, se especifican:



En razón de lo anterior, y tomando en consideración las solicitudes de copias presentadas por ciudadanía y autoridades municipales de los municipios que se rigen por sus propios Sistemas Normativos Indígenas, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas ha preparado las copias que se detallan a continuación.



951 5020630

H. Escuela Naval Militar #1212, Col. Reforma y
C. Gardenias # 210, Col. Reforma, Oaxaca.

40



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

CONCEPTO	NUMERO
Expedientes electorales	34
Constancias que obran en los expedientes electorales	56
Acuerdos de calificación	5
Constancias de validez	14

3. Tercer eje estratégico. Participación política de las mujeres indígenas.



En este apartado se presentan las cifras actualizadas de las personas electas al día 24 de abril de 2026, con el seguimiento y cotejo de la Presidencia de la Comisión Permanente, las cuales permiten visibilizar la participación de las mujeres en las concejalías de los Ayuntamientos, así como identificar avances y retos en la integración paritaria.

Dichas cifras son el resultado del trabajo conjunto del área de Estadística de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas y de la Presidencia de la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas, lo que

garantiza la confiabilidad, sistematización y actualización de la información presentada.

Esta información constituye una herramienta fundamental para el análisis y seguimiento del cumplimiento del principio de paridad de género y para la adopción de estrategias institucionales que fortalezcan el ejercicio efectivo de los



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

derechos político-electorales de las mujeres indígenas, en el marco del respeto a los sistemas normativos y al pluralismo jurídico.

4. Cuarto Eje Estratégico. Revisión normativa

El presente eje tiene por objeto dar cuenta del acompañamiento y seguimiento realizado por la Comisión Permanente de Sistemas Normativos Indígenas a la revisión integral del marco normativo vigente, con el propósito de identificar áreas de mejora, actualización y armonización, a partir de la información generada en el desarrollo de los procesos electorales bajo el régimen de Sistemas Normativos Indígenas.



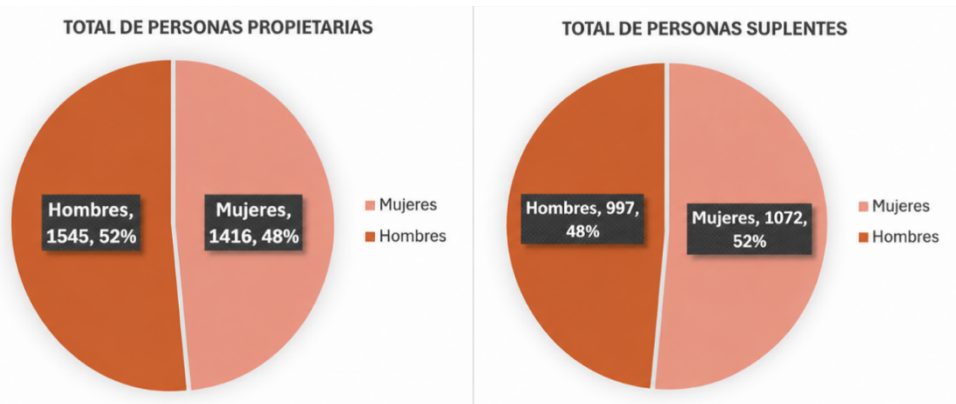
En este apartado se informa, de manera particular, el seguimiento que dio la Comisión a la actualización del micrositio institucional de Sistemas Normativos Indígenas, destacando la actualización del “Contador de Autoridades Electas”, como una herramienta de consulta pública que permite sistematizar y visibilizar información estadística desagregada por género y tipo de cargo. Dicho instrumento constituye un insumo relevante para el análisis del cumplimiento del principio de paridad, la evaluación del marco normativo aplicable y la adopción de decisiones orientadas al fortalecimiento de los derechos político-electorales, desde una perspectiva intercultural y de igualdad sustantiva.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”



Por otra parte, en el período que se informa, la Consejera Presidenta de la Comisión de SNI a conducido tres reuniones con funcionarios adscritos a la DESNI, con el objeto de dar seguimiento y realizar un análisis de la información estadística del proceso ordinario 2025, particularmente en lo relativo al principio de paridad de género, estos espacios de trabajo refleja la importancia que esta Comisión otorga a la generación de datos rigurosos y al fortalecimiento de la transparencia en materia de Sistemas Normativos Indígenas.

Asimismo, se llevó a cabo una mesa de trabajo conjunta con la Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Comunicación Social y el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación, con la finalidad de elaborar, revisar y enriquecer la propuesta de micrositio institucional de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas. Dicho micrositio, que actualmente se encuentra en proceso de construcción, tiene como propósito dotar a la DESNI de un espacio digital propio en el que la ciudadanía, las comunidades indígenas, las autoridades municipales, estudiantes y académicos puedan consultar de manera accesible y oportuna la valiosa información que esta Dirección genera en materia de sistemas normativos, procesos electorales, estadísticas de participación política y resoluciones de órganos jurisdiccionales, que está directamente relacionado con la información que se está generando y que fue descrito en el párrafo anterior. La consolidación de este espacio representa un



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN”

paso significativo hacia la transparencia de la información y el reconocimiento de la riqueza jurídica y cultural que caracteriza a los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca.

4.1 Asesorías brindadas a municipios de sistemas normativos indígenas.

Como parte de las actividades de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas, durante el periodo que se informa brindó asesorías jurídicas a un total de **274** personas, provenientes de diversos municipios regidos por Sistemas Normativos Indígenas.

Entre los temas más recurrentes abordados se encuentran:

- Elecciones extraordinarias.
- Revisión e integración de documentación y expedientes
- Mediación
- Fechas de elección
- Instalación e integración de Consejos Municipales Electorales.

Estas acciones reflejan el compromiso institucional con el fortalecimiento de los procesos internos de los Sistemas Normativos Indígenas, garantizando el acceso a la información y el acompañamiento técnico-jurídico a las comunidades que así lo requieran.

INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.